

Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

5327

- 5 OCT 2021

Por la cual se termina una comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción, y se otorga encargo para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción en la planta del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores

**EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO  
DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 19 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que NANCY RODRÍGUEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.971.694, es titular con derechos de Carrera Administrativa, del empleo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, de la Planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que NANCY RODRÍGUEZ LÓPEZ, se encuentra en comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción, Asesor, código 1020, grado 03, de la planta de personal del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, otorgada mediante Resolución 1169 del 24 de marzo de 2020, del cual tomó posesión el día 01 de abril de 2020.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que revisados los requisitos que establece la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, para proveer un empleo mediante encargo, así como verificado el Manual Específico de Funciones y de Competencias del Ministerio, se constató que NANCY RODRÍGUEZ LÓPEZ reúne los requisitos para ser encargada del empleo de Libre nombramiento y Remoción, Asesor, código 1020, grado 03.

Que los artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, reglamentan los movimientos de personal y establecen que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

- 5 OCT 2021

Continuación de la resolución "Por la cual se termina una comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción, y se otorga encargo para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción en la planta del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. TERMINAR.** Terminese la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción conferida a **NANCY RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.971.694, del empleo Asesor, código 1020, grado 03, de la planta de personal del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR.** Encárguese para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción a **NANCY RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.971.694, del empleo Asesor, código 1020, grado 03, de la planta de personal del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO 3.** La señora **NANCY RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.971.694, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa al término del encargo otorgado en la presente resolución, o cuando renuncie al empleo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes de cumplirse el término del encargo.

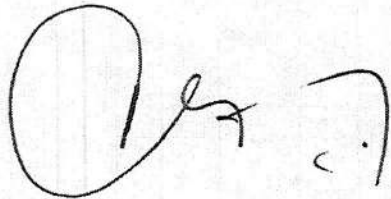
**ARTÍCULO 4.** De no cumplirse lo establecido en el artículo 3° de la presente resolución, la Entidad declarará la vacancia del empleo del cual ostenta derechos de carrera y lo proveerá en forma definitiva. De esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 OCT 2021



**CARLOS ARTURO MORALES LÓPEZ**  
Viceministro de Asuntos Multilaterales (E)  
Encargado de las Funciones del Despacho de la  
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Luis Gabriel Fernández Franco – Secretario General

Revisó: Alejandra Bonilla Leguizamón – Directora Encargada de Talento Humano

Revisó: Jaime Alexander Pacheco Aranda – Coordinador GIT Carreras Diplomática y Administrativa

Elaboró: Leonardo Fabio Cuestas García – Asesor GIT Carreras Diplomática y Administrativa